

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 103/2019

El Pleno del Exmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal número 40, Reguladora de la Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local con Cajeros Automáticos de Entidades Financieras instalados en las fachadas y manipulables desde la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen

Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo el texto de la modificación de las Ordenanzas Fiscales estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento www.priegodecordoba.es, quienes podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Priego de Córdoba, 14 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Manuel Mármol Servian.